

RV: NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE AVOCA EN EL PROCESO 2020-1646

Notificacion <notificacion@uaesp.gov.co>

Mié 17/06/2020 9:09 PM

Para: Unidad Administrativa Servicios Públicos <uaesp@uaesp.gov.co>**CC:** Alicia Liliana Hilarion Garzon <alicia.hilarion@uaesp.gov.co>; Maria Magdalena Giraldo Orozco <maria.giraldo@uaesp.gov.co> 2 archivos adjuntos (514 KB)

5054_Resoluci_n_No_216_2020.pdf; AUTO AVOCA RESOLUCIÓN 216 DE 2020 UASEP.pdf;

Señores Gestión Documental por favor radicar y asignar a esta Subdirección

Dra. Liliana proceder a solicitar a oficina de comunicaciones la publicación del auto y la correspondiente resolución con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el mismo.

Muchas gracias

--

**Francy Patricia Ardila**

Tecnico Operativo

Subdirección de Asuntos Legales

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

HÁBITAT - Alcaldía Mayor de Bogotá

TELÉFONO: [571 3580400](tel:5713580400) Ext. 1403www.uaesp.gov.co - <http://intranet.uaesp.gov.co/intranet/>**De:** Diego Hernan Rios Aguirre <driosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 17 de junio de 2020 13:46**Para:** Notificacion <notificacion@uaesp.gov.co>; Diana Janethe Bernal Franco <djbernal@procuraduria.gov.co>**Cc:** Secretaria Seccion04 Subseccion04 del Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 04 Despacho 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE AVOCA EN EL PROCESO 2020-1646*Bogotá, 17 de junio de 2020***Señores****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ****Ciudad.****MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD****REFERENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO**

EXPEDIENTE: 25000 23 15 000 2020 01646 00

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de junio de la presente anualidad, me permito notificar lo dispuesto por el despacho de la magistrada ponente Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR. Sobre el particular la providencia dispuso:

(...)PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento del control inmediato de legalidad de la RESOLUCIÓN 216 de 15 de abril de 2020 proferida por la señora DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto personalmente a través del correo electrónico a la señora DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del CPACA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al señor Agente del Ministerio Público- Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia de la presente providencia y de la Resolución 216 de 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Por Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ORDÉNESE que la presente decisión sea comunicada, en la sección “Medidas COVID19” de la página web de la Rama Judicial.

QUINTO.- TÉNGASE como prueba la copia digitalizada de la Resolución 216 de 15 de abril de 2020.

SEXTO: INFÓRMESE a la señora DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ que en caso de contar con pruebas adicionales a las anteriormente decretadas, deberá aportarlas al presente proceso en cumplimiento de la obligación legal de suministrar los antecedentes administrativos del referido decreto, so pena de la imposición de las sanciones legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: ORDÉNASE a la señora DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, o a quien él delegue para tales efectos, que a través de la página web oficial de esa entidad territorial, PROCEDA A PUBLICAR ESTE PROVEIDO con el fin de que todos los CIUDADANOS INTERESADOS tengan conocimiento de la iniciación de la presente causa judicial. OCTAVO: ORDÉNASE al señor Secretario de la Sección Cuarta FÍJAR un aviso sobre la existencia del presente proceso por diez (10) días, a

través de la plataforma electrónica de la página: www.ramajudicial.gov.co según los lineamientos previstos por Sala Plena de esta corporación. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de la Resolución 216 de 15 de abril de 2020, conforme con lo establecido en los artículos 185 y 186 del CPACA.

NOVENO: INVÍTASE a las Facultades de Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y Ciencia Política de las universidades: Nacional de Colombia, Externado de Colombia, Libre de Colombia, Pontificia Javeriana, de los Andes y del Rosario; a las organizaciones no gubernamentales que promueven derechos humanos y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la legalidad de la Resolución 216 de 15 de abril de 2020 expedida por la señora DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación que por Secretaría se libre para esos efectos.

DÉCIMO: Expirado el término anterior, PÁSESE el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del CPACA

DÉCIMO PRIMERO: INFÓRMESE a los ciudadanos y demás intervinientes del proceso que las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, conceptos, pruebas documentales y demás, se deberán remitir a través de los correos electrónicos: (i) Despacho sustanciador: s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co (ii) Secretaria Sección Cuarta: scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

En virtud de lo anterior, se reitera que: las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, conceptos, pruebas documentales y demás, se deberán remitir a través de los correos electrónicos: (i) Despacho sustanciador: s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, (ii) Secretaria Sección Cuarta: scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

De manera cordial.

***HECTOR RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO***

Los archivos adjuntos contienen: el auto que avoca conocimiento en 10 folios y el acto objeto de estudio en 6 folios.

IMPORTANTE: En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o

corresponda normativamente.

ADVERTENCIA:

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás determinados en la ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

IMPORTANTE: En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

ADVERTENCIA:

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás determinados en la ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.